JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AMC-SAD-004-2021 – SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S.

La Gobernación de Sucre, suscribió contrato de Selección Abreviada de menor cuantía No. AMC-SAD-004-2021 con la empresa SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT. No. 901.370.961-8 cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"; de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivos y todos los documentos que, en respuesta a las solicitudes formuladas por la entidad contratante, allegó el contratista en el proceso de verificación y evaluación de la oferta; documentos que forman parte integral del presente contrato.

El referido contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, el cual inicio el 24 de junio de 2021, de conformidad con lo señalado en el ACTA DE INICIO, suscrita por la doctora MARA LUCIA UCROS MERLANO, en calidad de Secretaria Administrativa de la Gobernación de Sucre y supervisora del contrato y la señora YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.30.893.539, representante legal de la empresa SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S, en calidad de contratista.

El valor del contrato es la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($191.749.428) IVA incluido, con una adición posterior por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.600.000) IVA incluido, del cual, una vez revisada la ejecución técnica y financiera, se tiene el siguiente balance:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$191.749.428,00
Adición n°1	$29.600.000,00
Porcentaje ejecutado	93,72%
Valor ejecutado	$207.460.000,00
Valor pagado	$155.160.000,00
Valor pendiente por ejecutar	$13.889.428,00

Desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua, en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

En razón al porcentaje de ejecución a la fecha, y la necesidad de seguir garantizando la prestación del servicio de arrendamiento de los vehículos convencionales para el uso de las diferentes dependencias de la Gobernación de Sucre, y poder realizar todas las funciones y actividades misionales inherentes a cada una de ellas, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato en mención.

La subsecretaria de recursos fisicos conociendo los requerimientos realizados por las distintas dependencias por la temporada que se avecina proyecta que con el saldo a ejecutar del contrato vigente no puede satisfacer las necesidades de la administración departamental. Razon por la cual, se hace necesario realizar la ADICION Nº 2 del contrato numero ASI-AMC-004-2021.

El valor de la adición asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000) incluido IVA, monto que no supera el 50% del valor del contrato, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$191.749.428,00
Adición n°1.	$29.600.000,00
Adición n°2.	$ 59.262.000,00

El valor de la adición será cancelado de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato principal.

En relación con la adición de contratos, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Escaneado con CamScanner

Que según lo consagrado en la ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero, *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio para el cumplimiento de la función misional a cargo de esta entidad, asignadas por mandato constitucional y legal.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. AMC-SAD-004-2021 la Gobernación de Sucre cuenta con recursos para amparar la adición del contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.356, del cual se tomará el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.390.873) y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2965, del cual se tomará CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($14.871.127), expedidos por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

Por lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato considero conveniente y oportuno adicionar el valor al contrato en mención manteniendo las mismas condiciones contractuales tanto económicas, como técnicas, del contrato, el cual se identifica como CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AMC-SAD-004-2021, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000) incluido IVA.

Se firma a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

STHEPANIE BERMEJO ALTAMAR
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos

Proyecto: María Elena Calderón Puerta – Apoyo Jurídico Subsecretaria de Recursos Físicos

Escaneado con CamScanner